Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 760-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada ADAUTO GABRIEL HAYDEÉ ESTHER, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada ADAUTO GABRIEL HAYDEÉ ESTHER para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 761-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 016-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada ARCE MONTOYA MARÍA LUZ, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada ARCE MONTOYA MARÍA LUZ para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 762-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 017-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada ARMIJO GARCIA SUSANA ALFONSA, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada ARMIJO GARCIA SUSANA ALFONSA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 763-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 018-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada AYORA CASTILLO LUCILA EPIFANIA, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada AYORA CASTILLO LUCILA EPIFANIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 764-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 019-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente del licenciado BERMÚDEZ SOLÓRZANO RICHARD MICHELLY, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, del licenciado BERMÚDEZ SOLÓRZANO RICHARD MICHELLY para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 765-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 020-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada BRUNO MALPICA FRIDA GEORGINA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada BRUNO MALPICA FRIDA GEORGINA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 766-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 021-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente del licenciado CASTILLO VALDERRAMA JEINHSON LEONEL, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, del licenciado CASTILLO VALDERRAMA JEINHSON LEONEL para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 767-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 022-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada CHACÓN QUICHIZ CLEMENTINA NOEMÍ, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada CHACÓN QUICHIZ CLEMENTINA NOEMÍ para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 768-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 023-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada CHAVEZ AGUIRRE MARIA YSABEL, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada CHAVEZ AGUIRRE MARIA YSABEL para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 769-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 024-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada COLLANTES JARA LESLY ODELY, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada COLLANTES JARA LESLY ODELY para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 770-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 025-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada CUADROS HUERTAS ROSA MARÍA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada CUADROS HUERTAS ROSA MARÍA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 771-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 026-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada DANOS CHAU JULISA CARMEN, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada DANOS CHAU JULISA CARMEN para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 772-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 027-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada DANÓS CÓRDOVA MARIANELLA LUCÍA, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada DANÓS CÓRDOVA MARIANELLA LUCÍA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 773-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 028-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada ESPINOZA ROMERO MÓNICA MARLENE, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada ESPINOZA ROMERO MÓNICA MARLENE para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 774-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 029-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente del licenciado GUTIERREZ BAZAN EDGARDO ENRIQUE, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, del licenciado GUTIERREZ BAZAN EDGARDO ENRIQUE para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 20:40 a 21:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 775-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 030-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada HUAMAN AGÜERO EMPERATRIZ, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada HUAMAN AGÜERO EMPERATRIZ para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 21:00 a 21:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 776-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 031-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada JARA ARREGA JUANA DORA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada JARA ARREGA JUANA DORA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Lunes 17 de Octubre de 2016 en el horario de 21:20 a 21:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 777-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 032-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada MALDONADO ROJAS MIRNA EUMELIA, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada MALDONADO ROJAS MIRNA EUMELIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 778-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 033-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada MARTEL OLIVA LILIAN ROSA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada MARTEL OLIVA LILIAN ROSA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 779-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 034-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada MÉNDEZ CARRERA SARA MILAGROS, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada MÉNDEZ CARRERA SARA MILAGROS para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 780-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 035-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada MENDIETA ESPINOZA ROSA MARÍA, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada MENDIETA ESPINOZA ROSA MARÍA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 781-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 036-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada MORENO ZAVALETA YULIANA BEATRIZ, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada MORENO ZAVALETA YULIANA BEATRIZ para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 782-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 037-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente del licenciado NICHO ALZAMORA LUIS ANTONIO, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, del licenciado NICHO ALZAMORA LUIS ANTONIO para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 783-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 038-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada ORTIZ CHULA DARIELA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada ORTIZ CHULA DARIELA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 784-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 039-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada RACACHA VALLADARES DELFINA BENIDA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada RACACHA VALLADARES DELFINA BENIDA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 785-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 040-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada RAMOS HUAPAYA LORENA GREGORIA, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada RAMOS HUAPAYA LORENA GREGORIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 786-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 041-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada REYES FERNÁNDEZ HILDA YANET, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada REYES FERNÁNDEZ HILDA YANET para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 787-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 042-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada RODAS PERLECHE VILMA GLORIA, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada RODAS PERLECHE VILMA GLORIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 788-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 043-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente del licenciado ROMERO DIAZ DAVID LEVARDO, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, del licenciado ROMERO DIAZ DAVID LEVARDO para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 789-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 044-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada RONCEROS GUTIERREZ MAYRA GISSELA, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada RONCEROS GUTIERREZ MAYRA GISSELA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 790-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 045-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada RUGEL RAMIREZ MARITA DE JESUS, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada RUGEL RAMIREZ MARITA DE JESUS para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 791-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 046-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada SOLANO PAREDES PATRICIA ARACELI, de la Especialidad Enfermería en Gerontología y Geriatría para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada SOLANO PAREDES PATRICIA ARACELI para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 20:40 a 21:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 792-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 047-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada VALDEZ NOLASCO YENI LILIANA, de la Especialidad Enfermería en Cuidados Quirúrgicos para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada VALDEZ NOLASCO YENI LILIANA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 21:00 a 21:20 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 14 de Octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 793-2016-D/FCS.- Callao; 14 de Octubre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 048-2016-XVIII-CTEEP/FCS del Coordinador, del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. César Angel Durand Gonzáles, a través del cual presenta el expediente de la licenciada VILLANUEVA AGURTO ROSA, de la Especialidad Enfermería en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XVIII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la licenciada VILLANUEVA AGURTO ROSA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN Presidente**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN Secretario**

**Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE Vocal**

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones se llevará a cabo el Martes 18 de Octubre de 2016 en el horario de 21:20 a 21:40 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica